

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **115**

Fecha: 26/07/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 <b>2012 00123</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	MARITZA CARDENAS	SIN	Auto que admite demanda ea. se admite demanda de adjudicación de ayudas con caracter permanente - NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia - ordena emplazar -	25/07/2023	
11001 31 10 017 <b>2018 00897</b>	Liquidacion Sociedad Conyugal	JOSE ALBERTO MARTINEZ BUITRAGO	NINFA RAMIREZ QUIMBAYA	Auto que ordena correr traslado ea. Del anterior trabajo de partición, se corre traslado a las partes, por el término legal de cinco (5) díasEn firme esta providencia, sin objeción alguna al trabajo de partición, Secretaria proceda a fijar en listas de traslados el presente asunto, a fin de dictar la sentencia respectiva	25/07/2023	
11001 31 10 017 <b>2020 00485</b>	Sucesion	LUIS OMAR TORRADO MANTILLA	JOSE USEBIO VACA TORRADO	Auto que ordena correr traslado ea. Tramitese como incidente, la anterior solicitud de nulidad del proceso, que presenta la señora LAURA MELISSA TORRADO MORENO, a través de su apoderada judicial OLGA LUCIA ARENALES PATIÑO - del escrito contentivo de la solicitud de incidente de nulidad, se corre traslado a los interesados, por el término legal de tres (3) días	25/07/2023	
11001 31 10 017 <b>2020 00485</b>	Sucesion	LUIS OMAR TORRADO MANTILLA	JOSE USEBIO VACA TORRADO	Auto que pone en conocimiento Téngase en cuenta que por auto de esta misma fecha se está tramitando incidente de nulidad propuesto por la heredera LAURA MELISSA TORRADO MORENO. Por lo tanto, una vez sea resuelto dicho incidente, se dará tramite a los memoriales vistos en los numerales 021 al 026 del cuaderno principal.	25/07/2023	
11001 31 10 017 <b>2021 00525</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ERNESTO JOSE GARRIDO BARLETTA	NATALIA STEHANNY SANABRIA RAMIREZ	Auto que admite demanda ea. ADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, Notifíquese este proveído al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Juzgado - Téngase en cuenta que esta providencia se le notifica al aquí demandado por estado y que el término para contestarla empieza a correr una vez venza aquel conforme al parágrafo del art. 9º de la Ley 2213 de 2022	25/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2021 00525	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ERNESTO JOSE GARRIDO BARLETTA	NATALIA STEHANNY SANABRIA RAMIREZ	Auto que reconoce apoderado ea. Téngase en cuenta que el defensor de Familia y el Agente del Ministerio Público adscritos al despacho se encuentran notificados en el asunto - Téngase en cuenta que la demandada NATALIA STEPHANNY SANABRIA RAMÍREZ, se encuentra notificada de conformidad con lo establecido en el art. 8º de la Ley 2213 de 2022, quien en la oportunidad legal contesto la demanda y propuso excepciones, así como presentó	25/07/2023	
11001 31 10 017 2021 00579	Sucesion	ARMANDO GARZON ORTEGON	CAROLINA GARZON GUZMAN	.Auto que declara o resuelve nulidad ea. Por economía procesal y a fin de evitar futuras nulidades, una vez verificadas las actuaciones en los dos procesos anteriormente mencionados, continuar el trámite de la sucesión de ARMANDO GARZÓN ORTEGÓN dentro del proceso radicado con el número 110013110017202100579, teniendo en cuenta que es el trámite que se encuentra más adelantado, pues dentro del mismo ya fueron reconocidos todos los herederos conocidos, al igual que la cónyuge sobreviviente, y ya se efectuó el emplazamiento establecido en la ley.	25/07/2023	
11001 31 10 017 2021 00579	Sucesion	ARMANDO GARZON ORTEGON	CAROLINA GARZON GUZMAN	Señala fechas para Audiencias ea. Continuando con el trámite del presente asunto, a fin de llevar a cabo la audiencia en que se realice la presentación del acta de Inventario y Avalúos, conforme al art. 501 del C.G.P., se señala la hora de las 8:30 a.m. del día 16 del mes de agosto del año 2023. Por secretaría y por el medio más expedito cítese a las partes y sus apoderados, informándoles que deberán remitir los inventarios y avalúos con las respectivas pruebas con tres (03) días hábiles de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado.	25/07/2023	
11001 31 10 017 2021 00579	Sucesion	ARMANDO GARZON ORTEGON	CAROLINA GARZON GUZMAN	.Auto que ordena requerir ea. Previo a resolver las peticiones sobre la medida cautelar, se requiere a los interesados aportar el certificado de existencia y representación actualizado del establecimiento de comercio	25/07/2023	
11001 31 10 017 2022 00270	Liquidacion Sociedad Patrimonial de Hecho	CESAR DAVID FLOREZ DURAN	KARINA CABALLERO MEDINA	Auto que admite demanda ea. ADMITIR la anterior demanda de liquidación de sociedad conyugal - reconoce personería De otra parte, se requiere a los apoderados de las partes y auxiliares de la justicia	25/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2022 00664	Ordinario	CLARA EDITH GALINDO BOLIVAR	HEREDEROS DE ANTONIO MARIA MUÑOZS SANCHEZ	Auto que admite demanda ea. ADMITIR la anterior demanda de declaración de la unión marital de hecho entre compañeros permanentes y la consecuente declaración de la sociedad patrimonial de hecho - ordena emplazar - reconoce personería - De otra parte, se requiere a los apoderados de las partes y auxiliares de la justicia, para que en adelante procedan a dar estricto cumplimiento a los dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., en	25/07/2023	
11001 31 10 017 2022 00725	Ley 721 del 2001	JOHAN ANDRES MELO BERNAL	ANGELA JOAHANA AGUIRRE SANCHEZ	Auto que reconoce apoderado ea. Aceptar la renuncia que del poder hace la Dra. SUSANITA RODRÍGUEZ CASAS, quien venía ejerciendo la representación legal del demandante Johan Andrés Melo Bernal. Se reconoce al Dr. JULIÁN CAMILO GOODING SUÁREZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido al mismo. Se reconoce al Dr. GERMAN ALBERTO RAMÍREZ SHAIKH, como apoderado judicial sustituto de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido al mismo.	25/07/2023	
11001 31 10 017 2023 00313	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	JOSE LUIS APARISI ALANDES	LUZ HELENA ENCISO OSORIO	Auto que admite demanda ea. ADMITIR la anterior demanda de divorcio de matrimonio civil - Previo a resolver sobre el emplazamiento a la demandada, solicitado en la demanda, inténtese por parte de la actora, la notificación de esta providencia de conformidad con los artículos 291 y siguientes del C.G.P., a la dirección reportada por la Caja de Compensación Familiar "Compensar", esto es, a la CL 22 # 6 – 27 de Bogotá. - Reconoce personería jurídica -	25/07/2023	
11001 31 10 017 2023 00313	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	JOSE LUIS APARISI ALANDES	LUZ HELENA ENCISO OSORIO	Auto agrega comunicación o escrito ea. La anterior comunicación remitida a través del correo institucional de este Juzgado, vista en el ítem 09, se ordena agregar a las presentes diligencias, para que obre de conformidad, y en conocimiento de la parte demandante.	25/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2023 00484	Verbal Sumario	GABRIEL ALEJANDRO PULIDO BORDA	BEATRIZ HELENA ARISTIZABAL MANRIQUE	Auto que admite demanda ea. Avocar el conocimiento del presente asunto - ADMITIR la anterior demanda de permiso de salida del país - Notifíquese este proveído al Defensor de Familia adscrito al Juzgado, De otra parte, se requiere al demandante, para que otorgue poder a un profesional del derecho, a fin de que lo represente dentro del presente asunto; como quiera que en el mismo debe actuar a través de apoderado judicial.	25/07/2023	
11001 31 10 017 2023 00485	Ejecutivo - Minima Cuantia	YUBELLI GARCIA VASQUEZ	WILSON MORENO BOHORQUEZ	. Auto que Inadmite y ordena subsanar ea inadmite demanda y ordena subsanar	25/07/2023	
11001 31 10 017 2023 00490	Ordinario	PAOLA JINETH BARRAGAN BONILLA	FRAN ALONSO MENSES ROMERO	. Auto que Inadmite y ordena subsanar ea. inadmite demanda y ordena subsanar	25/07/2023	
11001 31 10 017 2023 00491	Ordinario	DAIRO ALBERTO RODRIGUEZ CORTES	YESSICA PAOLA MARULANDA CHITIVA	. Auto que Inadmite y ordena subsanar ea. inadmite demanda y ordena subsanar	25/07/2023	
11001 31 10 017 2023 00492	Correccion Registro Civil	MARIA EDITH PULIDO CHACON	SIN	Auto Rechazo de la Demanda ea Declarar la falta de competencia de este despacho judicial para conocer del proceso de corrección de registro civil de nacimiento referenciado. - Ordenar enviar las diligencias al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles a efecto que este proceso sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Reparto de Bogotá, por competencia	25/07/2023	
11001 31 10 017 2023 00527	Sin Tipo de Proceso	RUBEN ANDRES RODRIGUEZ BARON RUBEN ANDRES RODRIGUEZ BARON RUBEN ANDRES RODRIGUEZ BARON	SAMANTA TATIANA JOYA ROJAS	Auto que admite apelación ea. se admite el Recurso de Apelación	25/07/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

26/07/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CÉSAR SASTOQUE ROMERO

SECRETARIO